

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 5.508/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: 1008/13 Ejecución de títulos judiciales  
190/2014. Negociado: MR  
De: Rafael Rivera Rodríguez  
Contra: Actividades y Cauces del Sur SAL.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 190/2014, a instancia de la parte actora don Rafael Rivera Rodríguez contra Actividades y Cauces del Sur SAL, se ha dictado Auto de fecha 9-1-14, cuya parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

S.Sª. Iltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 74.340,78 € en concepto de principal, más 4.460,44 €

calculados provisionalmente para intereses y 7.434,07 € para costas presupuestadas, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Actividades y Cauces del Sur SAL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de julio de 2014. El Secretario Judicial Accidental, firma ilegible.